

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCION DE GERENCIA N.º 713 -2022-MPCH/GRR.HH

Chiclayo, 25 OCT 2022

VISTO:

El Expediente N° 531050-2022-SISGEDO Resolución de Gerencia N° 468-2021-MPCH/G.RR.HH, Informe N° 1151-2022-MPCH/SGTYF, Informe Legal N.º 229-2022-MPCH-GRRHH-AL-UMF Y demás documentos adjuntos, y



CONSIDERANDO:

Que, Mediante Informe N° 1151-2022-MPCH/SGTYF, de fecha 28 de Setiembre del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Tesorería y finanzas, se solicita que se corrija la Resolución de Gerencia N° 468-2022-MPCH/G.RR.HH, de fecha 04 de Agosto del 2022, en el extremo que en el ARTÍCULO PRIMERO: **DICE**, haciendo la suma total de S/ 51,68.92 soles, **DEBE DECIR**: haciendo la suma total de **S/ 51,608.92 soles**

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 468-2022-MPCH/G.RR.HH, de fecha 04 de Agosto del 2022, se resuelve en el **ARTÍCULO SEGUNDO.- CANCELAR** a don **LUIS DEMETRIO GALLARDO ABANTO** los **ADEUDOS LABORALES** conforme a lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional, monto de S/ 41,189.47 (reintegro y devengados por Beneficios Laborales y S/ 10,419.45 soles (Interés Legal) haciendo la suma total de **S/ 51,68.92 soles**



Que, conforme lo señala el Art. 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, los errores materiales o aritméticos contenidos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión,

Que, los motivos de la corrección son los errores materiales y la subsanación de omisiones, esto nos lleva a decir que la corrección tiene carácter limitado. Cuando se habla de corrección de errores materiales se habla de errores numéricos y ortográficos como cálculos numéricos y equivocaciones en la referencia de las personas.

Que, conforme lo señala el Art. 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, los errores materiales o aritméticos contenidos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y en el presente caso de autos, se advierte error material y aritmético al momento de resolver

Estando a lo informado y conforme a las facultades de primera instancia administrativa establecidas dentro del marco de estructura gerencial de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR la Resolución de Gerencia N° 468-2022-MPCH/G.RR.HH, de fecha 04 de Agosto del 2022, **DICE: ARTÍCULO SEGUNDO.- CANCELAR** a don **LUIS DEMETRIO GALLARDO ABANTO** los **ADEUDOS LABORALES** conforme a lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional, monto de S/ 41,189.47 (reintegro y devengados por Beneficios Laborales y S/ 10,419.45 soles (Interés Legal) haciendo la suma total de S/ 51,68.92 soles, **DEBIENDO DECIR: ARTÍCULO SEGUNDO.- CANCELAR** a don **LUIS DEMETRIO GALLARDO ABANTO** los **ADEUDOS LABORALES** conforme a lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional, monto de S/ 41,189.47 (reintegro y devengados por Beneficios Laborales y S/ 10,419.45 soles (Interés Legal) haciendo la suma total de S/ 51,608.92 soles, quedando subsistente lo demás que contiene, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Institución y a la Gerencia de la Secretaría General su archivo respectivo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución en la forma prevista por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Distribución:
Oficinas corresp.
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CACLAYO

ccarle
Abog. Carlos Alberto Acevedo Villar
Gerente de Recursos Humanos